

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/17

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 24 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 14 de fecha 23 de enero de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	185.600,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	106.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	6.400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	60.290,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL **362.540,56**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	157.160,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	6.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	34.950,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	97.400,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.690,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	30.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.340,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	362.540,56

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

2. PERSONAL LABORAL

a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

b. 2 Oficial de la Construcción.

c. 1 Peón de la Construcción.

d. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.

e. 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Colilla, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.